



Qu rest.



SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO. t

1781

En mi antec^{te} Consulta fue presente a V^m
 la necesid^d q^e habia de q^e se mandasen traer
 y vender los bienes embargados q^e p^{er}dimos
 Vos Autores = de D^{no} Josef Lavalle a D^{no} Josef Saldamando. En
 esta Rep^{ta} aquella misma necesid^d y la que
 moment^{te} estimula q^{ta} q^e se haga dinero de es-
 tos bienes afin de expedir los gastos diarios
 q^e ocasiona la atencion y precia custodia de
 la chacara. El Mayordomo gana veinticin-
 co p^{er} mensuales, q^e se le ha de dar q^e coman-
 da q^e coma. El Vaquero tambien unta, por
 las comidas q^e no se pueden dilatar. La
 misma, y mas urgencia tiene el Regador para
 mantener la Alfalfa q^e se ganada tenga q^e
 comer, y no expere de necesid^d.

No tengo suplidos muchos p^{er} en estas, y
 otras cosas tan urgentes como ellas, y me es mu-
 doloroso, este gasto, y aun insoportable, pues la
 H^{ca} no tiene alguna entrada, ni yo caudal q^e
 suplir. Si no se contribuye a ello el Mayor

CA- 304
 CAT 99
 DOC 1531
 f L

como el ... q' tengo p'uelto, q' el ...
como el ... y los ... se veran pre-
cisados a desamparar la chacara, aq' se requiera
la entera culpa de sus ... y Ganador.
El ... q' ocurre, se arbitra siempre en
tales circunstancias, es q' dandome facultad q'
q' haga pagar las especies mas aparentes, como
por en esta causa unos ... q' pertenecen
a estos bienes, como otrague tambien la ...
... y ... a esta ...
na. De otra suerte no me sera im-
table qualquiera quebranto, y ...
to q' se experimente, sobre q' ...
con lo q' tenga q' mas a su ...
Oct. 13 de 1788

Don Manuel ...

En la Ciudad de los Reyes de Peru en diez y seis de Octubre
de mil setecientos ochenta y un año ante el Señor Coronel Don Fernan-
do de Rosas Alcalde Ord. de ella y su Jurisdiccion p'ond. M. Sepres.
en apertura

N'otra por sumo mando deponga este escrito con
los lucos Arilo Janavego y firmo Compromiso de D.
Don Calixtano Veloz Alcaide de esta Ciudad

Rosas